

253 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria recurso contencioso-administrativo número 1/1819/1991 ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo contra el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto (artículo 37), sobre modificación de determinados artículos del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, de regulación del mercado inmobiliario, se emplaza por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

254 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 2/92, de Lotería, a celebrar el día 9 de enero de 1992, y del concurso 2-2/92, de Lotería, a celebrar el día 11 de enero de 1992.*

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 285.030.009 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 50/91, celebrado el día 12 de diciembre de 1991 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 2/92, que se celebrará el día 9 de enero de 1992.

Asimismo el fondo de 141.482.945 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 50-2/91, celebrado el día 14 de diciembre de 1991 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 2-2/92, que se celebrará el día 11 de enero de 1992.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

255 *RESOLUCION de 2 de enero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29, 30 y 31 de diciembre de 1991 y 1 de enero de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 29 de diciembre de 1991 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29, 30 y 31 de diciembre de 1991 y 1 de enero de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de diciembre de 1991:

Combinación ganadora: 26, 32, 45, 46, 47, 4.
Número complementario: 43.
Número del reintegro: 9.

Día 30 de diciembre de 1991:

Combinación ganadora: 34, 1, 47, 49, 39, 9.
Número complementario: 31.

Día 31 de diciembre de 1991:

Combinación ganadora: 30, 26, 38, 15, 16, 23.
Número complementario: 43.

Día 1 de enero de 1992:

Combinación ganadora: 48, 8, 9, 2, 1, 37.
Número complementario: 31.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 1/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 5 de enero de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 6, 7 y 8 de enero de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de enero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

256 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, sobre delegación de atribuciones.*

El Centro Español de Metrología, Organismo autónomo de carácter comercial e industrial, creado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, cuenta con una estructura orgánica compuesta por el Presidente, el Director y el Consejo Rector.

Como quiera que la Presidencia del citado Organismo recae hoy en el Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, en virtud de la disposición adicional primera, dos, del Real Decreto 1125/1991, de 22 de julio, se hace necesario proceder a una delegación de facultades del Presidente en favor del Director del Centro, dentro de lo autorizado por las disposiciones vigentes, que permita dotarle de la mayor agilidad posible en su gestión, en tanto se dictan las normas de desarrollo de su Ley fundacional.

En su virtud, previa la aprobación del Ministro del Departamento, exigida por el artículo 390 del Reglamento General de Contratación del Estado, he resuelto:

Primero.-Se delegan en el Director del Centro Español de Metrología las atribuciones siguientes:

- La celebración de contratos de obras, suministros y asistencia, dentro de las limitaciones establecidas en las disposiciones vigentes.
- La disposición de gastos y la ordenación de pagos, cuyo importe no sea superior a 50.000.000 de pesetas.
- La autorización de comisiones de servicio nacionales, tanto para personal funcionario como laboral, recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Segundo.-La delegación de atribuciones a que se refiere esta Resolución se entiende sin perjuicio de que el Presidente del Centro Español de Metrología pueda recabar para sí el conocimiento y resolución de cualesquiera asuntos comprendidos en esta delegación, cuando lo considere necesario.

Tercero.-La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director del Centro Español de Metrología.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

257 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, en relación con la ordenación de la actividad de trasplantes en las Instituciones Sanitarias del INSALUD en la Comunidad Autónoma de Madrid.*

El Real Decreto 987/1991, de 21 de junio, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, establece la competencia de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria para desarrollar las funciones relativas a la planificación y ordenación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social no transferidas a los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Los programas de trasplante de órganos sólidos requieren, por su coste e incidencia sobre el funcionamiento global de los hospitales, una ordenación que facilite el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, así como garantice la máxima calidad de la asistencia prestada.

A propuesta de la Dirección General de Planificación y Coordinación y consultada la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid, tengo a bien resolver:

1. Los hospitales gestionados por el INSALUD en la Comunidad Autónoma de Madrid que desarrollarán programas de:

1.1 Trasplante renal para adultos serán los siguientes: Hospital «12 de Octubre», «La Paz», «Puerta de Hierro», «Ramón y Cajal» y «Clínico San Carlos».